



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023-MDSA/CM

San Andrés, 24 de Julio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de Julio del 2023, se trató como punto de Agenda: Aprobación de Convenio Específico con la Empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A. y la Municipalidad Distrital de San Andrés,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local é integral, sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84°, inciso 1.5 señala que es una función de la Municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política, social y económica;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan la actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 279072, establece que le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional é Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio, La Empresa Pluspetrol Perú Corporation S. A., realizará la adquisición de un camión compactador de residuos de 20m3, para lo cual la Municipalidad aprobará las especificaciones técnicas de la maquinaria propuesta por la Empresa. La implementación del proyecto ascenderá a un importe máximo de US\$ 107,310.00, el cual será deducido del monto de S/. 65'000,000.00 correspondiente a los programas prioritarios de educación, salud y desarrollo económico;

Que, la Gerencia de Servicios al Ciudadano mediante **INFORME N° 645-2023-MDSA/GSC-ING.LECA**, en atención al **Informe N°0584-2023-MDSA/SGGYOP-ING.PAAP**, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público, señala que se requiere contar por lo menos con 02 (dos) unidades vehiculares compactadores de residuos sólidos, por lo que concluye se suscriba el Convenio Específico con la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. para obtener el camión compactador recolector de residuos sólidos de 20m3 de capacidad, el cual beneficiará las actividades de recolección de residuos sólidos del Distrito de San Andrés;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, mediante el **INFORME N° 0486-2023-GAJ-MDSA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que de la revisión de la documentación se desprende que el Titular de la entidad realizó gestiones ante la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., con la finalidad de adquirir un camión compactador de 20m³, para lo cual la referida empresa presenta el Convenio Específico con la Municipalidad Distrital de San Andrés, opinando que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración del Convenio, cuyo objeto es financiar el Proyecto: "Adquisición de un camión compactador de residuos sólidos de 20m³ para el Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica";

Que, mediante **MEMORANDUM N° 484-2023-GM-MDSA**, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General, para agendar en una próxima Sesión de Concejo la aprobación del citado Convenio;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 8° y 25°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS Y PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.**; para financiar el Proyecto: "Adquisición de un camión compactador de residuos sólidos de 20m³ para el Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor: Joel André De la Cruz Canelo, **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**, a **SUSCRIBIR** el Convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, Gerencia Municipal y demás unidades orgánica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
Joel André De la Cruz Canelo
JOEL ANDRÉ DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"